

**PROPUESTA DE ACUERDOS
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE ECOLUMBER, S.A.**

30 DE OCTUBRE DE 2020

ECOLUMBER, S.A.

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

PROPUESTA DE ACUERDO:

“Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) auditadas por KPMG AUDITORES, S.L., así como el Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019, y de todo lo cual se desprende un resultado negativo de 2.153.094 euros.”

ECOLUMBER, S.A.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidados de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

PROPUESTA DE ACUERDO:

“Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) auditadas por KPMG AUDITORES, S.L., así como el Informe de Gestión Consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019, y de todo lo cual se desprende un resultado negativo de 2.231.511 Euros.”

ECOLUMBER, S.A.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

PROPUESTA DE ACUERDO:

“Destinar las pérdidas del ejercicio que ascienden a 2.153.094 euros a la cuenta “*Resultados negativos de ejercicios anteriores*”, para su compensación en ejercicios futuros.”

ECOLUMBER, S.A.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

PROPUESTA DE ACUERDO:

“Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.”

ECOLUMBER, S.A.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de auditores.

PROPUESTA DE ACUERDO:

“Se acuerda reelegir como auditores de cuentas de la Sociedad y del Grupo Consolidado de la Sociedad por el plazo de tres (3) años, a la sociedad KPMG AUDITORES, S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 95, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 29.292, Folio 31, Sección 8ª, Hoja M-188.007, Inscripción 147ª, con código de identificación fiscal B-78.510.153, para auditar las cuentas anuales de la Sociedad y del Grupo Consolidado correspondiente a los ejercicios que finalizarán el 31 de diciembre de 2020, el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.

KPMG AUDITORES, S.L. consta inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del Ministerio de Economía y Hacienda con el nº S0702.”

ECOLUMBER, S.A.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de consejeros de la Sociedad:

6.1. Reelección de D. Gerard Garcia-Gasull Rovira, como consejero dominical;

6.2. Reelección de D. Fernando Herrero Arnaiz, como consejero dominical; y

6.3. Reelección de D. Juan Pi Llorens, como consejero dominical.

PROPUESTA DE ACUERDO:

“El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, formula, en relación a los puntos 6.1, 6.2 y 6.3 del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdos:

- 6.1 Reelegir como consejero a D. Gerard Garcia-Gassull Rovira por el plazo de cuatro años. La reelección del consejero, cuya calificación es la de Consejero Dominical, se somete por el Consejo de Administración a la aprobación de la Junta General de Accionistas.
- 6.2 Reelegir como consejero a D. Fernando Herrero Arnaiz por el plazo de cuatro años. El nombramiento del consejero, cuya calificación es la de Consejero Dominical, se somete por el Consejo de Administración a la aprobación de la Junta General de Accionistas.
- 6.3 Reelegir como consejero a D. Juan Pi Llorens por el plazo de cuatro años. El nombramiento del consejero, cuya calificación es la de Consejero Dominical, se somete por el Consejo de Administración a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

Las propuestas de reelección de consejeros no independientes cuentan con el informe justificativo del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, los cuales se han puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General.”

ECOLUMBER, S.A.

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Votación consultiva del Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros

PROPUESTA DE ACUERDO:

Refrendar el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros que se somete, con carácter consultivo, a la Junta General.

ECOLUMBER, S.A.

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades para formalizar, aclarar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

PROPUESTA DE ACUERDO:

“Sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con posibilidad expresa de subdelegación o sustitución y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho para completar, ejecutar, desarrollar y modificar técnicamente (si fuera necesario), todos los acuerdos anteriores, así como para la subsanación de las omisiones o errores (formales, sustantivos o técnicos) de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, concediendo solidariamente al Consejo de Administración, con expresa posibilidad de subdelegación o sustitución, así como al Presidente, Vicepresidente, el Secretario y el Vicesecretario del Consejo de Administración y cualquiera de los consejeros, la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular, para:

- (a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma, sustantivos o técnicos, que impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial y cualesquiera otros.
- (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimase necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos, incluyendo la realización de cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes ante cualesquiera organismos públicos o privados.
- (c) Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.
- (d) Determinar en definitiva todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de

cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

Asimismo, se faculta expresamente a cualesquiera miembros del órgano de administración para que, individualmente y con su sola firma, puedan elevar a público los acuerdos adoptados, así como para otorgar cualesquiera escrituras adicionales que fueran necesarias o pertinentes para subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General.”

* * *